

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Trujillo, 06 de Mayo del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000227-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El Informe N° 000019-2024-GRLL-GGR-HRDT-OEPE, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, de conformidad con el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2006-SA, así como la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V-01 Lineamientos de Nutrición Materna, aprobado con Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA tienen como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas, niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna exitosa;

Que, la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, creada mediante Decreto Supremo N° 018-2008-SA, conjuntamente con el Comité Institucional para la promoción, protección de la lactancia materna en el Perú, conformado con Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA y modificado con Resolución Ministerial N° 661-2015-/MINSA y los Comités de Lactancia Materna de los establecimientos de salud, viene trabajando de manera coordinada para promover y proteger la lactancia materna como práctica clave para la reducción de la desnutrición infantil, coadyuvando con ello al cumplimiento de la política de protección de la lactancia materna;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA, de fecha 31 de Julio de 2015, se aprobó la Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna, con la finalidad de contribuir con la reducción de la morbi-mortalidad infantil, el desarrollo integral de la niña, el niño y la madre y la mejora en su calidad de vida;

Que, el Manual de Monitoreo y Supervisión a Hospitales del Ministerio de Salud, establece que la Iniciativa Hospital Amigo de la Madre y el Niño es una de las estrategias más relevantes del Sub Programa Crecimiento y Desarrollo, la Iniciativa de los Hospitales Amigos de la Madre y el Niño, se basa en dar prioridad a las necesidades de la madre y su recién nacido, en lo nutricional, afectivo y psicológico donde los trabajadores de salud deben dar una atención con calidad y calidez; Que, el mencionado Manual también señala que los Establecimientos de Salud que deseen ser nominados como Hospitales Amigos de la Madre y el Niño, pondrán en práctica los 10 Pasos de una Lactancia Materna Exitosa, que están contemplados en el Plan de Acción de la Iniciativa del Hospital Amigo de la Madre y el Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 296-94 SA/DM;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OGHOXPX**



Firmado digitalmente por CACEDA
ALDANA Jorge Miguel FAU
440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.05.2024 14:31:43 -05:00



Firmado digitalmente por
ASENCIA MEZA Carlos Dennis
440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.05.2024 14:28:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ERCADO ACUNA Fernando
440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.05.2024 14:25:05 -05:00



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27337, que aprueba el Código de los Niños y Adolescentes, establece que es responsabilidad del Estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal. El Estado otorgará atención especializada a la adolescente madre y promoverá la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno;

Que, mediante Ley N° 29896, se establece la implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y Privado, promoviendo de ésta manera la lactancia materna, correspondiente a las instituciones señaladas en la ley su implementación;

Que, con Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01- “Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la morbimortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño;

Que, con Resolución Directoral N° 705-2023-HRDT/DG, aprueba la actualización del Comité de Lactancia Materna del Hospital Regional, cuyo objetivo es coadyuvar con el cumplimiento de las políticas de protección de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida de todo niño y niña como recomendación de salud pública mundial, así como también la vigilancia de la provisión de alimentos complementarios inocuos y apropiados, y recomendando mantener la lactancia materna hasta los dos años de edad;

Que, mediante Oficio N°000022-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OGC, la Oficina de la Calidad ha revisado el DOCUMENTO TECNICO: “PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE LACTANCIA MATERNA” para el año 2024, elaborado y propuesto por la Vice Presidenta del Comité de Lactancia Materna del Hospital Regional Docente de Trujillo con Memorando N° 000016-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-DP;

Que, mediante Resolución Directoral N°565-2001-HRDT/DG, se aprueba la Directiva Administrativa N° 01-2021-HRDT/OEPE V.01 denominada “ELABORACION Y APROBACION DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS DE GESTION INTERNA” que tiene como objetivo establecer lineamientos y disposiciones que orienten a los órganos o unidades para la formulación, elaboración y aprobación de los documentos normativos de gestión interna que se generen por parte de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional Docente de Trujillo;

Que, mediante documento del visto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico indica que el plan cumple con la estructura mínima de Documento Técnico establecido en la normativa interna y la ejecución de dicho plan estará sujeto a disponibilidad presupuestal y sugiere su aprobación con la resolución directoral respectiva con eficacia anticipada al 02 de Enero del presente año en curso;

Contando con la visación del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 000009-2021-GRLL-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2016-GRLL/GOB, que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF del Hospital Regional Docente de Trujillo;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR EL DOCUMENTO TECNICO: “PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE LACTANCIA MATERNA” para el año 2024, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° DISPONER que el Comité de Lactancia Materna difunda y realice las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del referido Plan.

Artículo 3° ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la administración y custodia de los documentos normativos de gestión interna aprobados por la institución.

Artículo 4° DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional Docente de Trujillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/FMA/CDPM.





La lactancia- Conecta
Llena- Libera.

HRDT

DOCUMENTO TÉCNICO:

“PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA”

Revisado y Propuesto: Mc. Fiorella Flores Figueroa Cargo: Jefa del Dpto. de Pediatría (Vice Presidenta del Comité)	Firma: REGION LA LIBERTAD Gerencia Regional de Salud Dra. Fiorella del Pilar Flores Figueroa CNP. 40395 - RNE 22583 - 23783 Jefa del Dpto. de Pediatría Hospital Regional Docente de Trujillo
Revisado: MC. Carlos Dennis Plasencia Meza Cargo: Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Firma: REGION LA LIBERTAD Gerencia Regional de Salud Mc. Carlos Dennis Plasencia Meza Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad Hospital Regional Docente de Trujillo
Revisado por: Lic. Adm. Fernando Mercado Acuña Cargo: Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Firma: REGION LA LIBERTAD Gerencia Regional de Salud LIC. ADM. FERNANDO GUILLERMO MERCADO ACUÑA JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Hospital Regional Docente de Trujillo
Revisado por: Abog. Jorge Cáceda Saldaña Cargo: Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica	Firma: REGION LA LIBERTAD Gerencia Regional de Salud Abog. Jorge Miguel Cáceda Saldaña Reg. CALZ N° 1350 JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA Hospital Regional Docente de Trujillo
Aprobado por: Dr. Víctor Augusto Salazar Tantaleán Cargo: Director de Hospital III	Firma: REGION LA LIBERTAD Gerencia Regional de Salud M.C. Victor Augusto Salazar Tantaleán DIRECTOR GENERAL Hospital Regional Docente de Trujillo



COMITE DE LACTANCIA MATERNA HRDT

I. INTRODUCCIÓN

El La lactancia materna en el marco de la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño pequeño de la OMS, es definida como un acto natural y como un comportamiento aprendido, mediante el cual se proporciona un alimento ideal para el crecimiento y el desarrollo sano de los lactantes; asimismo, es parte del proceso reproductivo con repercusiones importantes y beneficiosas en la salud de la madre.

La Lactancia Materna proporciona los nutrientes para el crecimiento en los seis primeros meses de vida, protege frente a muchas enfermedades infantiles como las infecciones respiratorias y enterales, así como algunas enfermedades no transmisibles como alergias, anemia, desnutrición, obesidad y hasta diabetes. La evidencia actual indica que la lactancia materna es el método de alimentación infantil más seguro y saludable, además proporciona beneficios a corto y largo plazo al niño o niña, tanto en su estado de salud, nutricional, afectivo, y desarrollo durante los primeros años de vida e incluso en periodos posteriores, extendiendo estos beneficios a la madre, la familia y la comunidad.

En respuesta a la iniciativa OMS/ UNICEF de Hospitales Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, el Ministerio de Salud del Perú, viene impulsando distintas estrategias que buscan favorecer la lactancia materna. Y en este contexto, en nuestra institución, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Docente de Trujillo, ha conformado el Comité de Lactancia Materna, el mismo que ha elaborado el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA 2023**, con el fin de consolidar el compromiso de que nuestra Institución siga contribuyendo con la LACTANCIA MATERNA, realizando un trabajo continuo en todos los servicios involucrados, recibiendo el apoyo y acompañamiento permanente por el Comité Técnico Institucional para la promoción y protección de la lactancia materna de la Gerencia Regional de Salud y teniendo como meta lograr ser reconocido como Hospital Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.



SITUACIÓN ACTUAL DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL PERÚ:

Según la Encuesta Nacional y de Salud Familiar (ENDES), en el año 2023 (primer semestre), el 69.4% de niñas y niños menores de seis meses tuvieron lactancia materna, siendo esta práctica mayor en el área rural (73.4%), en comparación con el área urbana (67.7%), la práctica de la lactancia materna fue más frecuente en la Sierra y en la Selva (81.8% y 73.3%, respectivamente); estos porcentajes contrastan con la observada en la región de la Costa, donde el 60.3% de los menores de seis meses de edad son alimentados con la leche materna. Según región natural, la práctica de la lactancia materna, entre los años 2019 y 2022, aumentó en la Sierra de 76.4% a 77.5%, pero disminuyó en la Selva de 74,6% a 69.7% y en la región Costa el incremento fue de 56,8% a 58.5%.

En este contexto el Ministerio de Salud, asumiendo su rol rector, y en mérito al cumplimiento de compromisos establecidos con la Estrategia Mundial para la Alimentación del Niño Pequeño y de acuerdo a las recomendaciones del Código de Comercialización de Sucedáneos de la Lecha Materna, ha revisado y actualizado el Reglamento de Alimentación Infantil, oficializado con Decreto Supremo N° 020-82-SA, en este trabajo se han conjugado esfuerzos del estado, sociedad científica y sociedad civil organizada.

El objetivo del Reglamento de Alimentación Infantil es lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria, el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando estos sean necesarios, sobre la base de una información adecuada, utilizando métodos apropiados de comercialización y distribución.

Así define el camino a seguir por los profesionales de la salud y frena la promoción comercial que induce al reemplazo de la lactancia con sucedáneos o fórmulas.





II. JUSTIFICACIÓN:

Actualmente, la práctica de la lactancia materna enfrenta un reto, para su promoción y protección, ya que en muchas familias se sustituyó la lactancia materna por alimentación artificial, esta situación pone en peligro las prácticas de promover, mantener y restaurar la salud del niño. Por ello es necesario la implementación de actividades multidisciplinarias de los diferentes servicios vinculados a la atención directa del binomio madre- niño desde sus diferentes etapas de vida adaptándolas al contexto actual, también en el ámbito hospitalario, impulsando los conocimientos necesarios que sirvan de herramientas de salud materna infantil. Asimismo, es importante seguir fomentando la lactancia materna ya que ésta es el primer medio de “inmunización” frente a enfermedades infecciosas.

En este contexto, el MINSA a través de la Resolución Ministerial N° 245-2020-MINSA, reconoce a la lactancia materna como estrategia de corto, mediano y largo plazos para asegurar el desarrollo de niñas y niños sanos, nutridos y emocionalmente seguros.

En nuestra Institución, como servidores públicos de salud, estamos convencidos de que la lactancia materna es un derecho fundamental del ser humano cuando nace, así como de los grandes beneficios que ofrece tanto a la madre, al hijo como a la sociedad. En este contexto, afianzamos nuestro compromiso para promover, proteger y apoyar la lactancia materna en todo el ámbito del hospital, cumpliendo y haciendo cumplir los diez pasos hacia una lactancia materna exitosa.



III. FINALIDAD:

- ✓ Promover el ejercicio de la lactancia materna exclusiva (hasta los 06 meses) y óptima (hasta los 24 meses) en las mujeres en periodo de lactancia para garantizar la nutrición infantil, la salud materna y el fortalecimiento de las familias y la sociedad.
- ✓ Contribuir a reducir la morbimortalidad infantil en los niños menores de 2 años de edad de la población liberteña.





IV. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General:

Promover y proteger la Lactancia Materna en el Hospital Regional Docente de Trujillo y lograr ser reconocido con la Certificación de Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y El niño (ESAMNN).

4.2 Objetivos Específicos:

- ✓ Sensibilizar en la Lactancia Materna y dirigido a todo el personal del Hospital. Desarrollar actividades para el cumplimiento de los 10 pasos para una Lactancia materna exitosa.
- ✓ Capacitar a todo el Comité Institucional en Lactancia Materna y a todo el personal que participa de la atención directa materno infantil.
- ✓ Difundir las políticas de promoción y protección de la lactancia materna además de promover el cumplimiento de las buenas prácticas que promuevan la lactancia materna a todo el personal de reciente ingreso
- ✓ Participar en la Semana de la Lactancia Materna.
- ✓ Funcionamiento y continua de mejoras del Lactario Institucional.
- ✓ Evaluación Externa: mediante acciones de Monitoreo y/o Supervisión.



V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan Anual de Trabajo del Comité Institucional de Lactancia Materna del Hospital Regional Docente de Trujillo 2024, se aplica a las diferentes unidades orgánicas, Oficinas Administrativas y Departamentos Asistenciales.

VI. BASE LEGAL

- Ley General de Salud N° 26842.
- Ley N° 27403(20/01/2001) “Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna”





- Ley N° 29896 (08/02/2016) “Ley que establece la “Implementación de Lactarios del Sector Público y del Sector Privado, promoviendo la lactancia Materna”.
- Ley N°28542, Ley de Fortalecimiento de la Familia
- Decreto Supremo N° 020-82-SA que aprobó el Reglamento de Alimentación Infantil, el mismo que contiene Normas para la Alimentación del Niño de Cero a Dos años de edad y Normas para la comercialización de sucedáneos de la leche materna y alimentos infantiles complementarios.
- Decreto Supremo N° 018-2008-SA, que aprobó la creación de la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.
- Decreto Supremo N°001-2016-MINP, que desarrolla la Ley N° 29896 “Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna”.
- Resolución Ministerial N° 240-2000 SA/D.M (02/08/2000) Declara la cuarta semana de agosto de cada año como, “Semana de la Lactancia Materna en el Perú”
- Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, que aprobó la Norma Técnica N° 010-MINSA –INS-V.01 “Lineamientos de Nutrición Infantil”
- Resolución Ministerial N°933-2005/MINSA, que establece la conformación del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna.
- Resolución Ministerial N° 959-2006/MINSA, Aprueban "Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 615-2010/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 035-MINSA/DGSP-V.01 “Promoción de la semana de la Lactancia Materna en el Perú”
- Resolución Ministerial N° 528 -2013/MINSA que aprueba la Norma Técnica N°106-MINSA/VDGSPV. O1” Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal”



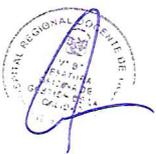


- Resolución Ministerial N° 260 -2014/MINSA que aprueba la “Guía Técnica para la Implementación de Grupos de Apoyo Comunal para promover y proteger la Lactancia Materna”
- Resolución Ministerial N° 201 – 2014/MINSA que aprueba la “Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01. para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”
- Resolución Ministerial N° 462 -2015/MINSA que aprueba la Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna.
- Resolución Ministerial N° 353 -2016/MINSA, que incorpora a la Directiva Administrativa N° 201 – MINSA-DGSP-V.01 los instrumentos y anexos para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.
- Resolución Ministerial 249-2017-MINSA, aprueba el documento técnico “Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021”.
- Resolución Ministerial N° 245-2020-MINSA, Prevención y Atención de la Gestante y del Recién Nacido con Riesgo o Infección por COVID-19.

VII. ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES



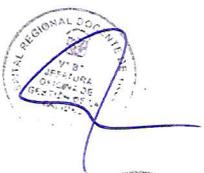
- **Leche Materna:** Es la primera comida natural para los lactantes. Aporta toda la energía y los nutrientes que el niño necesita en sus primeros meses de vida y sigue cubriendo la mitad o más de las necesidades nutricionales del niño durante el segundo semestre de vida y hasta un tercio durante el segundo año. Siendo un alimento natural, es considerada la mejor fuente de nutrición para los niños, ya que contiene nutrientes necesarios para su desarrollo y fortalece el vínculo madre-hijo.
- **Lactancia Materna:** La lactancia materna en el marco de la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño de la OMS, es definida como un acto natural y como un comportamiento aprendido, mediante el cual





se proporciona un alimento ideal para el crecimiento y el desarrollo sano de los lactantes; asimismo, es parte del proceso reproductivo con repercusiones importantes y beneficiosas en la salud de la madre.

- **Fórmula para Lactantes:** Es un producto a base de leche de vaca o de otros animales y/o de otros componentes comestibles de origen animal, incluido el pescado o vegetal, que se consideren adecuados para la alimentación de los lactantes.
- **Comité de Lactancia Materna:** Instancia organizativa que se conforma en los establecimientos de salud públicos y privados que cuenten con servicios de atención del parto, puerperio y del recién nacido con la finalidad de promover, implementar y monitorear el cumplimiento del Reglamento de Alimentación infantil.
- **Promoción de la Lactancia Materna:** Son aquellas acciones dirigidas a la población con el objeto de revalorar la importancia de lactancia materna para la salud y nutrición de las niñas y niños lactantes.
- **Protección de la Lactancia Materna:** Son aquellas acciones dirigidas a reducir los efectos de la comercialización de las fórmulas para lactantes.
- **Apoyo a la Lactancia Materna:** Son aquellas acciones del entorno materno, familiar, comunitario, laboral y social en beneficio de la lactancia materna de las niñas y niños lactantes.
- **Lactario Institucional:** Ambiente especialmente acondicionado, digno e higiénico para que las mujeres extraigan su leche durante el horario de trabajo asegurando su adecuada conservación.
- **Semana de la Lactancia Materna:** Semana establecida oficialmente en la cuarta semana de agosto, para el desarrollo de las actividades de cada año con el propósito de sensibilizar a las autoridades, personal de salud y población en general sobre la promoción y protección de la lactancia materna.





- **Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna:** Grupo de mujeres voluntarias que se encuentran amamantando, que se reúnen por un espacio de tiempo de manera periódica con el fin de recibir información, reflexionar y darse apoyo en lo que se refiere a la lactancia materna.
- **Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño:** Es aquel establecimiento de salud que aprueba la evaluación externa respecto a los criterios establecidos para la certificación como Establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.
- **Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, la Niña y el Niño:** Proceso que implica la evaluación de los establecimientos de salud públicos y privados que brindan atención a la madre, la niña y el niño; mediante los siguientes criterios: Cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa, el cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisición de los sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas establecidas en el Reglamento de Alimentación Infantil y la implementación del lactario institucional, según corresponda. La tiene una duración de tres años, finalizado ese periodo debe ser actualizada.



VIII. ESTRATEGIAS

- ❖ **Realizar actividades para el cumplimiento de los “Diez pasos hacia la Lactancia exitosa”:**
 - Difusión, monitoreo y seguimiento de la Implementación de los “Diez pasos hacia la Lactancia exitosa”
 - Difusión y concientización de la política de lactancia materna y el Reglamento de Alimentación Infantil a: Jefe de Centro Quirúrgico, Jefe de Módulo de Niño, Jefe del Departamento de Nutrición, Jefe del Departamento de Farmacia, Jefe del Departamento de Gineco-





Obstetricia, Jefe del Servicio de Neonatología, Jefe del Departamento de Pediatría para que comparta dicha información con todo su personal.

- Difusión de la Guía de Consejería de Lactancia Materna, Guía de Extracción de Leche Materna.
- Elaborar y aprobar la Guía de Calostroterapia, Guía de Contacto piel con piel y Guía de Relactación.
- Aprobar, difundir y ejecutar el Protocolo de acompañamiento durante el parto eutócico.
- Continuar con Certificación de más CONSEJEROS en Lactancia Materna.
- Difusión del Consultorio de Lactancia Materna en Módulo del Niño.
- Celebrar la Semana de la Lactancia Materna con el personal, madres, lactantes y familiares.

❖ **Capacitación a todo el Personal de Salud en Lactancia Materna:**

- Continuar con el Curso – Taller de 20 horas en Promoción y Apoyo a la lactancia materna para personal asistencial que labora en la atención directa materno infantil en el HRDT. (validez de 3 años) dirigido a personal nuevo y que no concreto el 2023.
- Realizar el Curso de inducción en aspectos relevantes en lactancia materna a personal asistencial de reciente ingreso.
- Curso de Sensibilización en Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna dirigido a todo el personal del HRDT.
- Programación del Curso de Formación de consejero de lactancia materna a personal de salud que trabaja en la atención directa del binomio madre –niño en Neonatología, Gineco-obstetricia, Nutrición y Módulo del Niño del HRDT. (incluido en el PDP)



❖ **Consejería dirigida a las Gestantes y puérperas sobre los beneficios que ofrece la lactancia materna, así como la forma de ponerla en práctica.**





- Implementación de Sesiones de Psicoprofilaxis y Estimulación Prenatal.
- Ejecutar los check list implementados en relación a Lactancia Materna tanto de gestantes y puérperas (en las primeras 6 horas de nacido).
- Apoyar a las madres a iniciar la lactancia en la primera hora del nacimiento.
- Consejería en lactancia materna a las madres durante su estancia en Alojamiento conjunto.
- Registro de Consejería en lactancia materna en Historias clínicas.
- Implementación continua de Consultorio de Consejería en Lactancia Materna dirigido tanto a gestantes como a madres lactantes.
- Formación continua de grupos de apoyo de madres: Formar grupos de 5 – 10 madres.
- Monitorización y seguimiento a las puérperas después del alta via llamada telefónica (Teleorientación) para identificar oportunamente dificultades en la lactancia materna y sean derivadas a consultorio de consejería en lactancia materna
- Continuar con la difusión de la línea telefónica “alo mamoncito”, para que las madres lactantes tengan acceso a información por ese medio.

❖ **Difundir material audiovisual para promoción de Lactancia Materna.**

- Reproducción de material educativo para madres que amamantan, incluyendo Técnica de Lactancia Materna y Técnica de Extracción y Conservación de leche materna.
- Reproducción de material educativo para personal de salud, incluyendo: Consejería en Lactancia materna, Extracción y conservación de leche materna.
- Reproducción de material educativo como folletos sobre Reglamento de Alimentación Infantil (RAI).





- Usar una plataforma virtual en la página web institucional para sensibilización y educación en lactancia materna y alimentación infantil.

❖ **Cumplir con todas aquellas medidas intrahospitalarias que fomenten y faciliten la lactancia materna desde el periodo de labor de parto hasta su estancia en alojamiento conjunto.**

- Flujos de Atención para partos y/o cesáreas, con el fin de optimizar el contacto piel a piel y lactancia materna precoz.
- Apertura del acompañamiento a la gestante durante el parto (VAGINAL).
- Continuar con el Contacto piel a piel ininterrumpida en partos y en cesáreas, de acuerdo a indicación médica y disponibilidad del personal de salud, durante una hora.
- Lactancia materna precoz. Apoyar a las madres a iniciar la lactancia en la primera hora de nacimiento.
- No dar a los recién nacidos más que leche materna, evitar el uso de fórmulas infantiles salvo indicación médica.
- No dar biberones ni chupones a lactantes alimentados a pecho.
- Si la condición de salud de la madre y el recién nacido lo permiten, practicar el alojamiento conjunto inmediato desde sala de partos y sala de recuperación (URPA)
- Favorecer el alojamiento conjunto
- Alentar el amamantamiento a libre demanda y supervisar técnica de lactancia, así como identificar casos con problemas en lactancia materna.



❖ **Cumplir con todas aquellas medidas intrahospitalarias que fomenten y faciliten la lactancia materna en los recién nacidos hospitalizados.**

- Asignación de personal exclusivo para la atención y supervisión en el Lactario autólogo de Neonatología del HRDT.





- Implementación oficial de un espacio físico para la extracción de leche humana que cumpla con las medidas higiénico-sanitarias, exentos de factores de riesgo, en el Servicio de Pediatría del HRDT.
- Extracción de Calostro/leche materna a cargo de personal de salud del servicio de Neonatología, a madres que se encuentren hospitalizadas y tenga impedimento de realizarlo ellas mismas y que tengan a RN hospitalizado en salas de Neonatología.
- Esterilización de todos los utensilios que entran en contacto directo con la leche humana.

❖ **Implementación y fomento del Funcionamiento de Lactario Institucional.**

- Comprometer a las autoridades correspondientes, para efectivizar acciones orientadas a generar las condiciones para continuar implementando el servicio del lactario institucional.
- Supervisión permanente al lactario institucional para mantener buenas prácticas de extracción, conservación de leche materna.
- Continuar con la identificación a las madres lactantes que laboran o prestan servicio en nuestro Hospital; sin distinción por edad, estado civil o vínculo laboral o contractual, para que sean beneficiarias del Lactario Institucional.
- Reconocer e informar a las madres que dan de lactar y que laboran en nuestra institución sobre sus derechos de licencia pre y post natal, la hora de lactancia y el uso del lactario institucional.
- Lograr que la lactancia materna no sea interrumpida en las madres trabajadoras en periodo de lactancia sin distinción por edad, estado civil o vínculo laboral o contractual de la entidad. Y que cuenten con un ambiente de uso exclusivo para la extracción y conservación de la leche materna, que brinde privacidad y comodidad a las mismas.





❖ **Optimizar la operatividad del Comité de Lactancia Materna del HRDT 2024.**

- Mantener reuniones técnicas de coordinación presencial y/o virtual, para el cumplimiento de objetivos y estrategias programadas en el Año 2024.
- Reunión mensual de todos los miembros del Comité Institucional de Lactancia Materna para monitorizar avances de las acciones programadas en el plan.
- Mantener la red social (WhatsApp) para coordinaciones internas, asesorías y socialización de documentos entre los integrantes del Comité Técnico de Lactancia Materna.
- Participar en eventos organizados por el MINSA, relacionados con Lactancia Materna y Certificación como Hospital Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.
- Gestionar asignación de presupuesto para el financiamiento de gastos necesarios para las acciones de Protección y promoción de la Lactancia Materna.
- Establecer acciones de protección a la Lactancia Materna, en conjunto con Dirección del hospital, los servicios de atención materno infantil del Hospital con todo el personal en general.

IX. INDICADORES

OBJETIVO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META
SENSIBILIZACIÓN EN LACTANCIA MATERNA DIRIGIDO A TODO EL PERSONAL DEL HOSPITAL	N° DE TRABAJADORES SENSIBILIZADOS	INFORME	≥ 85 %
	CUMPLIMIENTO DE LOS “DIEZ PASOS HACIA LA LACTANCIA EXITOSA”	INFORME	1
	N° DE REUNIONES DE INDUCCION AL PERSONAL DE RECIENTE INGRESO	ACTA	PERMANENTE
CAPACITACION (INDUCCION) EN LACTANCIA MATERNA AL PEROSNAL DE SALUD DE RECIENTE INGRESO	N° DE TRABAJADORES QUE RECIBIERON CURSOS DE INDUCCION	INFORME	100%
	CONSEJERÍA DIRIGIDA A LAS GESTANTES Y PUÉRPERAS SOBRE LACTANCIA MATERNA	INFORME	1





SENSIBILIZACION EN LACTANCIA MATERNA A LAS MADRES LACTANTES Y FAMILIARES	IMPLEMENTACION DEL CONSULTORIO DE LACTANCIA MATERNA	CONSULTORIO	1
	IMPLEMENTACION DEL TALLER DE PSICOPROFILAXIS	CONSULTORIO	1
	FORMACIÓN DE GRUPOS DE APOYO DE MADRES LACTANTES	GRUPOS DE APOYO	100%
CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SALUD CON ATENCION DIRECTA MATERNO-INFANTIL SOBRE LACTANCIA MATERNA	N° DE PERSONAL DE SALUD CAPACITADOS	INFORME	100 %
	N° DE CAPACITACIONES AL PERSONAL DE SALUD	ACTA	5
CAPACITACION PARA LA FORMACION DE FACILITADORES EN LA METODOLOGÍA DE GRUPOS DE APOYO	N° DE PERSONAL DE SALUD CAPACITADOS	INFORME	1
PARTICIPACION EN LA SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA	N° DE ACTIVIDADES DE CELEBRACION POR LA SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA	INFORME	1
FUNCIONAMIENTO DE LACTARIO INSTITUCIONAL	N° DE LACTARIOS INSTITUCIONALES	LACTARIO INSTITUCIONAL	1
EVALUACION INTERNA	N° DE EVALUACIONES INTERNAS	INFORME	2
EVALUACION EXTERNA	N° DE EVALUACIONES EXTERNAS	INFORME	1





X. PRODUCTOS

- Capacitación a todo el personal de salud de atención directa materno infantil con respecto a la política de promoción y protección de lactancia materna, reglamento de alimentación infantil y temas relacionados con lactancia materna.
- Sensibilización a todo el personal, asistencial, administrativo, y de apoyo del HRDT, en relación a la lactancia materna.
- Capacitación al personal de reciente ingreso, brindándole adecuada y oportuna información, para el cumplimiento de las buenas prácticas que promuevan la lactancia materna.
- Socialización y celebración de la semana de la lactancia materna.
- Mejorar la satisfacción de las trabajadoras al poder combinar trabajo con maternidad y ejercer su derecho a la lactancia materna a través del Lactario Institucional.
- Certificación como Hospital amigo de la Madre, la Niña y el niño.

XI. RECURSOS HUMANOS:

En el Hospital Regional de Trujillo contamos con el Comité de Lactancia Institucional actualizado, con Resolución Directoral N° 705-2023-HRDT/DG. Cuyo objetivo es coadyuvar con el cumplimiento de las políticas de protección de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida de todo niña y niño como recomendación de salud pública mundial, así como también la vigilancia de la provisión de alimentos complementarios inocuos y apropiados, y recomendando mantener la lactancia hasta los dos años de edad. En esta Comisión participan instituciones públicas y privadas con un compromiso sostenido en la promoción, protección y apoyo la lactancia materna en el Perú.





El Comité de Lactancia Materna del Hospital Regional Docente de Trujillo, conformado por:

Director General del HRDT	PRESIDENTE DEL COMITÉ
Jefe del Dpto. de Pediatría	VICEPRESIDENTE
Jefe del Servicio de Módulo del Niño	SECRETARIA/O
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración	MIEMBRO
Jefe del Dpto. de Gineco-Obstetricia	MIEMBRO
Jefe del Dpto. de Anestesiología y Centro Quirúrgico	MIEMBRO
Jefe del Dpto. de Nutrición y Dietética	MIEMBRO
Jefe del Dpto. de Farmacia	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Personal	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Logística	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Comunicaciones	MIEMBRO
Jefe del Dpto. de Enfermería	MIEMBRO
Jefe del Servicio de Enfermería de Neonatología	MIEMBRO
Jefe del Servicio de Enfermería de Ginecología	MIEMBRO
Jefe del Servicio de Enfermería de Pediatría	MIEMBRO
Jefe del Servicio de Enfermería de Obstetricia	MIEMBRO
Jefe del Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico	MIEMBRO

XII. MONITOREO Y EVALUACIÓN

– MONITOREO:

Las actividades de Monitoreo estarán a cargo del Comité Institucional de Lactancia Materna. Se asignará uno o dos miembros del comité, lo cual será acordado en reunión y sentado en acta. Se empleará una ficha para monitorear los procedimientos y procesos en relación a la lactancia materna por el personal de las áreas asistenciales materno infantil.

Anualmente, a partir de la fecha se presentará un informe final de todas las actividades realizadas, con los hallazgos y sugerencias de mejora.

– EVALUACIÓN:

Las actividades de Evaluación estarán a cargo de un equipo de evaluadores internos y el Comité Institucional de Lactancia Materna. Se asignará uno o dos miembros del comité, lo cual será acordado en reunión y sentado en acta. Se





empleará instrumentos para evaluar los resultados esperados en relación a la lactancia materna por el personal de las áreas asistenciales materno infantil. Se realizará semestralmente, el día y hora que el comité establezca.

XIII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO:

ACTIVIDADES	INSUMOS	COSTOS
Actualizar y difundir la Política de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, Reglamento de alimentación infantil, Disposiciones del lactario Institucional.	Papel bond 2000 Tóner x2 Lapiceros x 24	S/.300.00
Ejecutar el programa de capacitación en Lactancia Materna, curso de inducción y reuniones de sensibilización.	Certificados X 500 Dípticos x 500 Banner x 2 Papel A4 1500 Tóner x1	S/4700
Capacitación en la formación de consejeros de lactancia	Pago a institución certificada	S/5000
Realizar actividades de celebración para la Semana de la Lactancia Materna	Banner x3 Regalos x10 Animación Útiles de escritorio Volantes	S/600
Ejecutar las actividades de monitoreo de Lactancia Materna	Papel bond 500 Tóner x1 Lapiceros x10	S/.100
TOTAL		S/10 700



Para el financiamiento del presente plan en cuanto a la capacitación, dirigido a toda la institución, deberá ser gestionado ante la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Docente de Trujillo.





XIV. RESPONSABILIDAD

El comité Institucional de Lactancia materna es responsable de la ejecución del presente Plan Anual de trabajo del comité institucional de lactancia materna, para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, para lo cual deberá coordinar con las instancias correspondientes.





HOSPITAL REGIONAL
DOCENTE DE TRUJILLO

DOCUMENTO TÉCNICO:

"PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA"

	mínimo 01 por trimestre al 100% de servicio del Hospital y aplicación de evaluación interna para la certificación de Hospital Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.													
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



XVI. BIBLIOGRAFIA

1. Valenzuela-Duarte A, Soto-Torres M, García-Pastorella M, Herrera-Pérez L. Capacitación del personal de enfermería en lactancia materna. Rev Enferm Inst Mex Seguro Soc 2008; 16(2): 109-114
2. Brahma P, Valdés V. Beneficios de la lactancia materna y riesgos de no amamantar. Rev Chil Pediatr. 2017;88(1):7-14
3. Organización Mundial de la Salud. Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño. 2003 disponible en: https://www.who.int/nutrition/publications/gi_infant_feeding_text_spa.pdf
4. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Informe anual de Avance de las Metas del Plan de Acción por la infancia y la adolescencia 2018. Disponible en: <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/VII-Informe-PNAIA-2018.pdf>
5. Instituto Nacional de Estadística e Informática. Perú: Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestales, Primer Semestre 2021. Disponibles: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3098347/Lactancia%20y%20nutrici%C3%B3n%20de%20ni%C3%B1as%20y%20mujeres%20Parte%201%29.pdf?v=1652471545>
6. Mc Latham M., Lactancia Materna, Colección FAO: Alimentación y Nutrición N° 29. Roma, 2002.

